

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 779/MAYEPGC/16**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2016, se reúnen en este acto el Señor Director General de la Dirección General Planificación y Presupuesto del Ministerio de Ambiente y Espacio Público Sr. Nicolás Naidich, con domicilio en Avenida Martín García 346, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra KRALICEK OBRAS CIVILES S.A., representada en este acto por el Señor. Fernando Luis Kralicek titular del DNI N° 20.861.288 en su carácter de Presidente, con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración de este Acto con domicilio en la Av. Alvarez Thomas 1131 piso 3° B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de Contratista de la Obra "Cartelería Reserva Ecológica, Costanera y Centro Comercial Abierto Warnes", según contrato suscripto el día 14 de Junio de 2013, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: La empresa KRALICEK OBRAS CIVILES S.A presentó la solicitud de 1° adecuación provisoria de precios por Expediente 2013-3919981- MGEYA - DGTALMH, la cual fue aprobada el día 19 de Febrero de 2014 por Resolución N° 2014-311-MAYEPGC.-

Atento a ello y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente, la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda procede a efectuar de oficio la Primera (1°) Redeterminación Definitiva de Precios de la Obra al mes de junio 2013, por aplicación de lo dispuesto por la Ley 2809.-

CLAUSULA N° 1: "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por la Ley 2809, aceptan para la Obra "Cartelería Reserva Ecológica, Costanera y Centro Comercial Abierto Warnes", los PRECIOS REDETERMINADOS A VALORES DEL 1° Junio de 2013, que constan como ANEXO I, los que serán de aplicación al monto total de obra básica faltante de ejecutar al 1° de Junio de 2013 a valores de 1° Rdt (06/2013) por la suma de \$ 3.654.763,61.-, surgiendo un incremento de \$ 455.645,56 (14.24%) respecto del monto total de obra básica faltante de ejecutar a valores de oferta (\$ 3.199.118,05) ANEXO II.-

CLAUSULA N° 2: Las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como ANEXO III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el ANEXO IV de la presente.-

CLAUSULA N° 3: Las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el GCABA en el marco de la RESOL-2014-311-MAYEPGC que aprobó la redeterminación provisionales solicitada oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación de la Ley 2809.-

CLAUSULA N° 4: En virtud de lo expuesto en el artículo precedente, corresponde detracer la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 05/100 (\$ 3.199.118,05) abonada en concepto de Obra Básica y la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIEZ CON 38/100 (\$ 290.110,38) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 a 5 y certificado N° 1 adicional (periodo 2013) dando por finalizado el proceso de Redeterminación Provisoria aprobada por Resolución N° 311-MAYEPGC/2013 de fecha 19 de febrero de 2014.-

Asimismo se deja constancia que en concepto de Primera 1° Redeterminación Definitiva de Precios corresponde abonar a la "CONTRATISTA" la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 61/100 (\$ 3.654.763,61), y que efectuado el balance correspondiente se deberá abonar a la "CONTRATISTA" la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 18/100 (\$ 165.535,18).-

CLAUSULA N° 5: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos de la Ley 2809.-

CLAUSULA N° 6: "LA CONTRATISTA" se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.-

CLAUSULA N° 7: "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado, en los términos de la normativa en vigencia.-

CLAUSULA N° 8: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Para el Comitente las notificaciones judiciales deberán cursarse a la Calle Uruguay N° 458, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, conforme lo establecido por el Artículo 1° de la Resolución N° 77/PG/2006 (B.O.C.B.A. 2430, del 03/05/2006). Asimismo declaran que para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y aceptación se firma un (1) ejemplar del mismo tenor y a un sólo efecto.-

ARQ. FERNANDO L. KRALICK

PRESIDENTE

KRALICK OBRAS CIVILES S.A.

Nicolás Naldich
Director General Planificación y Presupuesto
Ministerio de Ambiente y Espacio Público

**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S****Informe**

Número: IF-2015-27023327- -DGRP

Buenos Aires, Jueves 1 de Octubre de 2015

Referencia: C.EXP. ELECT. 2014-02924956- -MGEYA-DGRP

MOTIVO: S/ 1º Redeterminación de precios del contrato en los términos de la Ley 2809 de la Obra "Cartelería Reserva Ecológica, Costanera y Centro Comercial Abierto Warnes"- Empresa: KRALICEK OBRAS CIVILES S.A

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
S/D.**

I.- Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar a vuestro conocimiento y consideración los presentes actuados administrativos, mediante los cuales esta Dirección General de Redeterminación de Precios, procedió a efectuar la 1º redeterminación definitiva de oficio de la Obra "Cartelería Reserva Ecológica, Costanera y Centro Comercial Abierto Warnes"- adjudicada por Lic. Publica N° 2.897/SIGAF/12.-

II.- La empresa KRALICEK OBRAS CIVILES S.A presentó la solicitud de 1º adecuación provisoria de precios por Expediente 2013- 3919981- MGEYA - DGTALMH, la cual fue aprobada el día 19 de Febrero de 2014 por Resolución N° 2014-311-MAYEPGC.-

III.- Atento a ello y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente, a efectos de proceder a efectuar de oficio la 1º redeterminación definitiva de precios, se solicitó por PV 2014-07305933 (N° de Orden 6) a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del MAYEP, la información y documentación necesaria para la prosecución del trámite.

IV.- Por PV-2014-13149020- -DGPYPRE (Orden 21), la Dirección General de Planificación y Presupuesto, remite las actuaciones teniendo en cuenta la PV-2014-13109546- -DGRU (Orden 18) mediante la cual la Dirección General de Regeneración Urbana agrega la siguiente documentación e informa:

- Orden N° 12 - Resolución N° 36-SSADM/2013 del 13 de Mayo 2013 que aprueba la Licitación Pública N° 2897/SIGAF/2012 y adjudica la obra a KRALICEK OBRAS CIVILES S.A por un monto total de \$3.199.118,05.-
- Orden N° 13 - Contrata de fecha 14 Junio de 2013.-
- Orden N° 14 - Acta de Inicio de obra de fecha 16 de Junio de 2013.-
- Orden N° 15 - Computo y presupuesto de la oferta por un monto total de \$3.199.118,05.-
- Orden N° 16 - Análisis de precios a valores de oferta.-
- Orden N° 17 - Certificado de obra del mes de junio de 2013.-

Además informa que:

IF-2015-

- No existe acopio de materiales ni anticipo financiero.-
- Según reporte de la Inspección de Obra, al 1° de Junio de 2013 no existían trabajos que no hayan sido ejecutados de acuerdo a lo previsto en el Plan de Inversiones original por motivos imputables a la Contratista.-

V.- Por PV-2015-25119552- -DGRP (Orden 27) esta DGRP solicitó se informaran los índices asociados a los insumos de obra.- La respuesta obra en el Orden 29.-

VI.- Efectuado un conciso relato de la documentación incorporada a este expediente, en opinión de esta Dirección General, corresponde realizar algunas consideraciones previas, a saber:

- El presente caso se encuentra encuadrado en el Régimen de Redeterminación de Precios de la Ley 2809, por lo que los precios del contrato se redeterminarán a partir del mes en que los costos de los factores principales que lo componen, hayan adquirido una variación de referencia promedio superior al 7%.-
- Dado que la variación promedio de la obra al mes de Junio de 2013, mes correspondiente a la solicitud interpuesta por la reclamante, supera el 7%, la redeterminación debe efectuarse a valores de dicho mes.-
- A los efectos de la redeterminación se ha partido de los Análisis de Precios presentados en la oferta con sus índices asociados (N° orden 16 y 29) .Se ha considerado en el presente cálculo, la publicación del INDEC y GCBA vigentes al momento de la solicitud de la redeterminación provisoria, publicación de JULIO/2013.-
- Los precios nuevos se aplicarán a la parte del contrato faltante de ejecutar al 1° día hábil del mes en que se produce la variación de referencia.-
- No se verifican atrasos imputables al contratista según informe obrante en el Orden 18. No obstante ello, el Acta de Inicio de la Obra es del 16/06/2013 (Orden 14) fecha posterior al presente disparo (1/06/2013).-
- Por todo lo expuesto, se procederá a redeterminar el monto de obra total faltante de ejecutar al 1° de Junio de 2013 a valores de 1° redeterminación (06/2013).-

VII.- En base a lo descripto precedentemente, se procederá a efectuar la redeterminación de precios de la obra, de acuerdo al siguiente análisis:

- Esta Dirección General verificó que las variaciones de los factores que integran la estructura de ponderación, conforme los porcentajes de incidencia, superaron al mes de Junio de 2013 el porcentaje de incremento establecido en la Ley 2809, el mismo asciende a 11,78 % y luce en el ANEXO A.-
- En ANEXO I se detallan los nuevos precios redeterminados a valores del mes de Junio de 2013, aplicables a los trabajos que se realicen a partir del 1° día de dicho mes.-
- En ANEXO II obra el monto total de obra básica faltante de ejecutar al 1° de Junio de 2013 a valores de 1° Rdt (06/2013) por la suma de \$ 3.654.763,61.-, surgiendo un incremento de \$ 455.645,56 (14.24%) respecto del monto total de obra básica faltante de ejecutar a valores de oferta (\$3.199.118,05).-
- En ANEXO III adjunto obran los análisis de precios redeterminados de la obra a valores de 1° de Junio 2013.-
- Se han utilizado los índices publicados en el mes de julio/2013 por el GCBA y el INDEC correspondiente a los meses de enero y junio de 2013, para la redeterminación de los precios correspondientes a materiales y equipos y mano de obra, cuyo detalle obra en el ANEXO D, adjunto al

presente informe.-

VIII.- En ANEXO V obra el Proyecto de Acta Acuerdo a suscribir, la que contiene la totalidad de los requisitos exigidos en la normativa vigente.- (El mismo con sus ANEXOS se agrega en DOCUMENTOS DE TRABAJO).-

IX.- Atento que la RESOL-2014-311-MAYEPGC, aprobó la primera adecuación provisoria de precios al 1° de Junio de 2013, deberá tenerse presente al momento de suscribir el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, que: "En caso de que existan redeterminaciones provisorias aprobadas, el Acta deberá establecer expresamente la finalización del procedimiento de redeterminación provisoria correspondiente, consignando la diferencia en mas o en menos que corresponderá ser certificada", completando el Proyecto de Acta Acuerdo que se acompaña.-

~~X.- En función de todo lo expuesto, se remiten las actuaciones a la jurisdicción comitente, la que, de compartir el presente informe, deberá continuar el trámite siguiendo el procedimiento establecido en la normativa en vigencia. A tal efecto deberá completar la totalidad de los espacios en blanco del Proyecto de Acta Acuerdo a suscribir. Posteriormente deberán girarse las actuaciones a la Procuración General de la Ciudad.~~

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2015.10.01 15:47:23 -03'00'

Ariel Salvador
Director General
D.G. REDETERMINACION DE PRECIOS (MHGC)



ANEXO A

ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN

N°1	DESIGNACION	INCIDENCIA %	DESCRIPCION DE LA FUENTE DE INFORMACION EMPLEAR	MES BASE ENERO 2013	MES CIERRE JUNIO 2013	COEF	VARIACION
1	Gastos generales	10%	P	637,6	739,4	1,1597	0,1160
2	Costo financiero	3%	BNA	18,85	18,85	1,0000	0,0300
3	Mano de obra	31%	A	788,5	914,7	1,1601	0,3596
4	Instalacion electrica	7%	G	555,7	620,2	1,1161	0,0781
5	Equipos	3%	J	325,05	342,3	1,0531	0,0316
6	Carlos de PVC Instalaciones varias	9%	H	745,2	813,1	1,0911	0,0982
7	Formigon	27%	S	465,8	513,5	1,1024	0,2976
8	Carpinteria metalica y herreria	10%	D	438,5	487,6	1,0664	0,1066
	TOTAL	100%					1,1178
							11,78%

IF-2015-32931169- -DGPYPRE

ANEXO I

PRECIOS UNITARIOS REDETERMINADOS

N° de ítem	DESCRIPCION	Unidad	PRECIO UNITARIO A VALORES DE OFERTA	PRECIO UNITARIO 1° RDT (06/2013)
MÓDULO DE 3 CARAS				
1	Modular 3 piezas. Base h*a° co pintura anti-grafiti 3M	UN	\$ 14.041,40	\$ 18.041,30
	CARTELES TIPO A-B-C-D			
1	Cartel Base Hormigón, Perfil Angulo y Policarbonato (cartel Tipo A)	UN	\$ 13.749,94	\$ 15.708,33
2	Cartel Base Hormigón, Perfil Angulo y Policarbonato (cartel Tipo D)	UN	\$ 15.872,39	\$ 17.984,57
3	Cartel Base Hormigón, Perfil Angulo y Policarbonato (cartel Tipo B)	UN	\$ 13.430,21	\$ 15.343,06
4	Cartel Base Hormigón, Perfil Angulo y Policarbonato (cartel Tipo C)	UN	\$ 13.041,98	\$ 14.899,52
5	Cartel Anfiteatro Invernáculos. Incluye envío sin colocación	UN	\$ 1.305,00	\$ 1.490,88

ANEXO II

MONTO TOTAL DEL CONTRATO FALTANTE DE EJECUTAR A VALORES DE 1° REDETERMINACIÓN (06/2013)

ITEM	DESCRIPCIÓN	COMPUTO Y PRESUPUESTO A VALORES OFERTA			MONTO TOTAL DEL CONTRATO FALTANTE DE EJECUTAR A VALORES DE 1° REDETERMINACIÓN (06/2013)			
		Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO A VALORES DE OFERTA	TOTAL	% A EJEC.	PRECIO UNITARIO 1° RDT (06/2013)	TOTAL
MÓDULO DE 3 CARAS								
1	Modular 3 piezas. Base hª co pintura antigrafiti 3M	UN	90,00	14.041,40	1.263.726,00	100%	16.041,30	1.443.716,87
CARTELES TIPO A-B-C-D								
1	Cartel Base Homigón, Perfil Angulo y Policarbonato (cartel Tipo A)	UN	18,00	13.749,84	247.498,88	100%	15.708,33	282.749,80
2	Cartel Base Homigón, Perfil Angulo y Policarbonato (cartel Tipo D)	UN	5,00	15.672,39	78.361,94	100%	17.904,57	89.522,85
3	Cartel Base Homigón, Perfil Angulo y Policarbonato (cartel Tipo D)	UN	6,00	15.672,39	94.034,33	100%	17.904,57	107.427,43
4	Cartel Base Homigón, Perfil Angulo y Policarbonato (cartel Tipo B)	UN	8,00	13.430,21	107.441,70	100%	15.343,08	122.744,53
5	Cartel Base Homigón, Perfil Angulo y Policarbonato (cartel Tipo B)	UN	29,00	13.430,21	389.476,16	100%	15.343,08	444.948,91
7	Cartel Base Homigón, Perfil Angulo y Policarbonato (cartel Tipo C)	UN	60,00	13.041,98	782.518,50	100%	14.898,52	893.971,03
8	Cartel Base Homigón, Perfil Angulo y Policarbonato (cartel Tipo C)	UN	18,00	13.041,98	234.755,55	100%	14.898,52	268.191,31
9	Cartel Anfiteatro Invernáculos. Incluye envío sin colocación	UN	1,00	1.305,00	1.305,00	100%	1.490,88	1.490,88
TOTAL					3.198.118,05			3.654.763,81

Diferencia \$	455.645,58
Diferencia %	14,24%

ANEXO III - ANALISIS DE PRECIOS

Cartel A	Concepto	%	Monto	1° Redeterminación de Precios			
				INDICE		Coef	Precio U. Redet
				ene-13	jun-13		
Concepto							
Material							
Inst. Eléctrica	12,50%	\$	4.756,12	555,7	620,2	1,12	\$ 5.189,48
Equipos	5,36%	\$	594,51	325,05	342,3	1,05	\$ 663,52
Caños de PVC pl/Inst. Varias	16,07%	\$	764,38	745,2	813,1	1,09	\$ 834,02
Homigón	48,21%	\$	2.293,13	465,8	513,5	1,10	\$ 2.527,98
Carpintería Metálica y Herrería	17,86%	\$	849,31	438,5	467,6	1,07	\$ 905,67
Jornales		\$	2.176,03	1533,5	1859,4	1,21	\$ 2.838,48
Cargas Sociales	53%	\$	1.163,09				\$ 1.410,27
Costo directo		\$	3.339,12				\$ 4.048,75
Gastos generales		\$	8.095,24				\$ 9.248,23
Gastos generales subtotal	10%	\$	809,52				\$ 924,82
Gastos financieros	3%	\$	287,14				\$ 305,19
Beneficio	20%	\$	1.780,85				\$ 2.034,81
Subtotal		\$	10.852,88				\$ 12.512,86
Impuesto ingresos brutos	3,75%	\$	410,73				\$ 488,23
SUBTOTAL		\$	11.563,59				\$ 12.992,09
IVA	21%	\$	2.386,35				\$ 2.726,24
PRECIO FINAL		\$	13.749,94				\$ 15.708,33

Codigo	INDICE
g	Inst. Eléctrica
j	Equipos
h	Caños de PVC pl/Inst. Varias
s	Homigón
d	Carpintería Metálica y Herrería
GCBA	Mano de obra

IF-2015-27017822- -DCRP

ANEXO III - ANALISIS DE PRECIOS

Concepto			
Material	\$ 4.645,52		
Inst. Eléctrica	12,50%	\$ 580,69	
Equipos	-5,36%	\$ 248,87	
Cafios de PVC p/Inst. Varias	16,07%	\$ 746,60	
Hornigón	48,21%	\$ 2.239,80	
Carpintería Metálica y Herraría	17,86%	\$ 829,56	
Jornales		\$ 2.125,43	
Cargas Sociales	53%	\$ 1.136,04	
Costo directo		\$ 3.261,48	
Gastos generales	10%	\$ 7.907,00	
Subtotal		\$ 790,70	
Gastos financieros	3%	\$ 260,93	
Beneficio	20%	\$ 1739,54	
Subtotal		\$ 10.688,17	
Impuesto ingresos brutos	4%	\$ 401,18	
SUBTOTAL		\$ 11.099,35	
IVA	21%	\$ 2.330,86	
PRECIO FINAL		\$ 13.430,21	

Codigo	INDICE	1° Redeterminación de Precios		Coef	Precio U. Redet
		INDICE			
		ene-13	jun-13		
g	Inst. Eléctrica	555,7	620,2	1,12	\$ 5.078,57
j	Equipos	325,05	342,3	1,05	\$ 649,09
h	Cafios de PVC p/Inst. Varias	745,2	813,1	1,09	\$ 262,07
s	Hornigón	465,8	513,5	1,10	\$ 814,63
d	Carpintería Metálica y Herraría	438,5	467,6	1,07	\$ 2.469,17
GCBA	Mano de obra	1533,5	1859,4	1,21	\$ 894,61
					\$ 2.577,13
					\$ 1.377,48
					\$ 3.954,81
					\$ 9.033,18
					\$ 903,32
					\$ 9.936,50
					\$ 298,10
					\$ 1987,30
					\$ 12.221,90
					\$ 458,32
					\$ 12.680,22
					\$ 2.662,85
					\$ 15.343,06

IF-2015-27017822- -DGRP

página 6 de 10

IF-2015-32931169- -DGPYPRE

ANEXO III - ANALISIS DE PRECIOS

Cartel C	Concepto		
	Materiales	\$	4.511,23
	Inst. Eléctrica	12,50%	\$ 563,90
	Equipos	5,36%	\$ 241,67
	Caños de PVC p/Inst. Varias	16,07%	\$ 725,02
	Hormigón	48,21%	\$ 2.175,06
	Carpintería Metálica y Herrería	17,86%	\$ 805,58
	Jornales	\$	2.063,99
	Cargas Sociales	53%	\$ 1.103,20
	Costo directo	\$	3.167,19
	Gastos generales	\$	7.678,42
	subtotal	10%	\$ 767,84
	Gastos financieros	3%	\$ 253,39
	Beneficio	20%	\$ 1.689,25
	Subtotal	\$	10.388,91
	Impuesto ingresos brutos	4%	\$ 389,58
	SUBTOTAL	\$	10.778,50
	IVA	21%	\$ 2.263,46
	PRECIO FINAL	\$	13.041,98

Codigo	INDICE	1° Redeterminación de Precios			Precio U. Redet
		INDICE		Coef	
		ene-13	jun-13		
g	Inst. Eléctrica	555,7	620,2	1,12	\$ 4.931,76
j	Equipos	325,05	342,3	1,05	\$ 629,36
h	Caños de PVC p/Inst. Varias	745,2	813,1	1,09	\$ 254,50
s	Hormigón	465,8	513,5	1,10	\$ 791,08
d	Carpintería Metálica y Herrería	438,5	467,6	1,07	\$ 2.397,79
GCBA	Mano de obra	1533,5	1859,4	1,21	\$ 859,04
					\$ 2.502,63
					\$ 1.337,66
					\$ 3.840,29
					\$ 8.772,05
					\$ 877,21
					\$ 9.649,26
					\$ 289,46
					\$ 1929,65
					\$ 11.868,58
					\$ 445,07
					\$ 12.313,66
					\$ 2.565,87
					\$ 14.899,52

IF-2015-27017822- -DCRP

ANEXO III - ANALISIS DE PRECIOS

Cartel D	Concepto		
	Materiales	\$	5.421,09
	Inst. Eléctrica	12,50%	\$ 677,64
	Equipos	5,36% S.,,	290,42
	Cafios de PVC p/Inst. Vanas	16,07%	\$ 871,25
	Hormigón	48,21%	\$ 2.613,74
	Carpintería Metálica y Herrería	17,86%	\$ 988,05
	Jornales	\$	2.480,27
	Cargas Sociales	53%	\$ 1.325,70
	Costo directo	\$	3.805,97
	Gastos generales	\$	9.227,06
	Subtotal	10%	922,71
	Gastos financieros	\$	10.148,77
	Beneficio	3%	304,49
	Subtotal	20%	2029,85
	Impuesto Ingresos Brutos	\$	12.484,23
	SUBTOTAL	3,75%	\$ 468,16
	IVA	\$	12.952,39
	PRECIO FINAL	21%	\$ 2.720,00
		\$	15.672,39

1° Redeterminación de Precios				
Codigo	INDICE	ene-13		Precio U. Redet
		ene-13	jun-13	
g	Inst. Eléctrica	555,7	620,2	\$ 5.928,44
j	Equipos	325,05,	342,3	\$ 756,29
h	Cafios de PVC p/Inst. Vanas	745,2	813,1	\$ 305,83
s	Hormigón	465,8	513,5	\$ 990,63
d	Carpintería Metálica y Herrería	438,5	467,6	\$ 2.881,40
GCBA	Mano de obra	1533,5	1899,4	\$ 1.032,29
				\$ 3.007,38
				\$ 1.607,44
				\$ 4.614,82
				\$ 10.541,26
				\$ 1054,13
				\$ 11.595,39
				\$ 347,86
				\$ 2319,08
				\$ 14.262,33
				\$ 534,84
				\$ 14.797,17
				\$ 3.107,40
				\$ 17.904,57

Codigo	INDICE
g	Inst. Eléctrica
j	Equipos
h	Cafios de PVC p/Inst. Vanas
s	Hormigón
d	Carpintería Metálica y Herrería
GCBA	Mano de obra

IF-2015-32931169- -DGPYPRE

IF-2015-27017822- -DGRP

ANEXO III - ANALISIS DE PRECIOS

Cartel Antiteatro	
Concepto	\$ 451,40
Materiales	\$ 12,50%
Inst. Eléctrica	\$ 56,42
Equipos	\$ 5,36%
Caños de PVC p/Inst. Varios	\$ 72,55
Hormigón	\$ 48,21%
Carpintería Metálica y Herrería	\$ 80,61
Jornales	\$ 206,53
Cargas Sociales	\$ 53%
Costo directo	\$ 110,39
Gastos generales	\$ 316,92
subtotal	\$ 768,32
Gastos financieros	\$ 10%
Beneficio	\$ 845,15
Subtotal	\$ 25,35
Impuesto ingresos brutos	\$ 169,03
SUBTOTAL	\$ 1.039,54
IVA	\$ 4%
PRECIO FINAL	\$ 38,98
	\$ 1.078,52
	\$ 226,49
	\$ 1.305,00

Codigo	INDICE	1° Redeterminación de Precios		
		INDICE		Precio U. Redet.
		ene-13	jun-13	
g	Inst. Eléctrica	555,7	620,2	\$ 493,48
j	Equipos	325,05	342,3	\$ 82,97
h	Caños de PVC p/Inst. Varios	745,2	813,1	\$ 25,47
s	Hormigón	465,8	513,5	\$ 79,16
d	Carpintería Metálica y Herrería	438,5	457,6	\$ 239,93
GCBA	Mano de obra	1533,5	1859,4	\$ 85,96
				\$ 250,42
				\$ 133,85
				\$ 384,27
				\$ 877,75
				\$ 87,76
				\$ 865,53
				\$ 28,97
				\$ 193,11
				\$ 1.187,60
				\$ 44,53
				\$ 1.232,13
				\$ 258,75
				\$ 1.490,88

IF-2015-27017822- -DGRP

ANEXO IV

INDICES UTILIZADOS

Código	Descripción	ene-13	jun-13	COEF.
g	Inst. Eléctrica	555,7	620,2	1,1161
j	Equipos	325,05	342,3	1,0531
h	Caños de PVC p/Inst. Varias	745,2	813,1	1,0911
s	Hormigón	465,8	513,5	1,1024
d	Carpintería Metálica y Herrería	438,5	467,6	1,0664
GCBA	Mano de obra	1533,5	1859,4	1,2125



MONTO TOTAL DEL CONTRATO FALTANTE DE EJECUTAR A VALORES DE 1° REDETERMINACIÓN (06/2013)

ITEM	DESCRIPCIÓN	COMPUTO Y PRESUPUESTO A VALORES OFERTA		MONTO TOTAL DEL CONTRATO FALTANTE DE EJECUTAR A VALORES DE 1° REDETERMINACIÓN (06/2013)				
		Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO A VALORES DE OFERTA	TOTAL	PRECIO UNITARIO 1° RDT (06/2013)	TOTAL	
1	MODULO DE 3 CARAS: Base h'o' con pintura antigrati 3M	UN	90,00	14.041,40	1.263.720,00	\$ 1.415.878,61	18.041,30	1.443.716,07
1	CARTELES TIPO A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-O-P-Q-R-S-T-U-V-W-X-Y-Z con pintura antigrati 3M	UN	18,00	13.749,94	247.498,98	\$ 277.297,70	15.708,33	262.749,80
2	Cartel Base Hornigón, Perfil Angulo Y	UN	5,00	15.872,29	78.361,94	\$ 87.796,72	17.304,57	69.522,65
3	Cartel Base Hornigón, Perfil Angulo Y	UN	6,00	15.872,29	94.034,33	\$ 105.358,06	17.804,57	107.427,43
4	Cartel Base Hornigón, Perfil Angulo Y	UN	8,00	13.430,21	107.441,70	\$ 120.377,68	15.343,06	122.744,53
5	Cartel Base Hornigón, Perfil Angulo Y	UN	29,00	13.430,21	389.476,16	\$ 430.369,09	15.343,06	444.948,91
7	Cartel Base Hornigón, Perfil Angulo Y	UN	60,00	13.041,98	782.518,50	\$ 876.733,73	14.890,52	963.971,03
8	Cartel Base Hornigón, Perfil Angulo Y	UN	18,00	13.041,98	234.755,56	\$ 263.020,12	14.868,52	268.191,31
9	Cartel Alisado Inverticados, Incluye envío sin colocación	UN	1,00	1.305,00	1.305,00	\$ 1.482,12	1.480,88	1.480,88
TOTAL				1.305,00	3.198.118,00	3.584.251,87		3.654.763,81

Diferencia \$	455.640,56
Diferencia %	14,24%
Abonada por RS-2014-311-MATEPGC \$	290.110,38

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****Providencia**

Número: PV-2015-32725821- -DGRU

Buenos Aires, Miércoles 28 de Octubre de 2015

Referencia: C. EX-2014-02924956- -MGEYA-DGRP - Conformidad

**GERENCIA OPERATIVA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
DIRECCIÓN GENERAL PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

Por medio de la presente me dirijo a Ud., en mi carácter de Directora General de Regeneración Urbana, en el marco del Expediente N° 2.575.239/2012 por el cual tramité la Licitación Pública N° 2.897/2012 referente a la obra "Cartelería Reserva Ecológica, Costanera y Centro Comercial Abierto Warnes", oportunamente adjudicada a la empresa KRALICEK OBRAS CIVILES S.A., a fin de prestar conformidad al pago de las diferencias a valores de Primera Redeterminación Definitiva de Precios. Ello en virtud de las razones que a continuación se exponen:

1. Que mediante EX-2014-02924956- -MGEYA-DGRP se procedió a la Redeterminación definitiva de precios, toda vez que por RS-2014-311-MAYEPGC se aprobó la Primera Redeterminación Provisoria de Precios.
2. Que la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, procedió a realizar su pertinente estudio.
3. Que posteriormente, mediante IF-2015-29375883- -DGPYPRE, la adjudicataria dio respuesta a la Cédula de Notificación N° 55-GORP-2015, presentando la documentación solicitada.
4. Que atenta la documentación presentada en el punto 3, se gira a esta Dirección General de Regeneración Urbana para su intervención.
5. Que del análisis efectuado por esta repartición, adjunto como IF-2015-32722199- -DGRU, surge que corresponde abonar, por diferencia a valores de la Primera Redeterminación Definitiva de Precios, la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 18/100 (\$ 165.535,18.-)**.

Por ello, de conformidad con el punto número 5 de la presente, correspondiente a los montos ajustados a la Primera Redeterminación Definitiva, es que se aprueba el pago de las diferencias por un total de **PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 18/100 (\$ 165.535,18.-)**.

En consecuencia, se remite el presente la prosecución de su trámite.

Sirva el presente de atenta nota de envío.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 779/MAYEPGC/16 (continuación)

Sin otro particular, saludo atte.

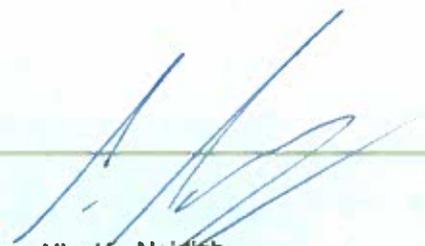
FS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2016.10.28 17:04:09 -0300

MARIA CLARA MUZZIO
Director General
D.G. REGENERACION URBANA (MAYEP)



ABO. FERNANDO L. KRALICEK
PRESIDENTE
KRALICEK OBRAS CIVILES S.A.



Nicolás Naidich
Director General Planificación y Presupuesto
Ministerio de Ambiente y Espacio Público

FIN DEL ANEXO